



RESPUESTA AL MANIFIESTO DE MOSSÉN IVAN DE VIDÓS.

Año 1676



OS errores, que manifiesta en su Manifiesto Mossén Iuan de Vidós, pueden hazerse ménos patentes, no solo al vulgo, sino aun a los Peritos; porque falta en los casos que refiere, a la puntualidad, y circunstancias que sucedieron: Y assi para desengaño de todos, (1) por averme hallado presente en algunos de los casos, me ha parecido responder al Manifiesto; y tambien, por ser Discipulo de los Maestros, de quien habla en el Manifiesto, calumniando sus operaciones sin fundamento.

(1) *Primerosius in lib. de vulgi erroribus in Medicina: Populo errores quosdam indicare, qui veram curandi rationem interturbant consonum, & vtile indicat.*

2. En el primer caso de mi señora Doña Lorença Aguilar, cuya enfermedad era de calentura continua con crecimientos, inapetencias, vigiliás, y grande ardor en las entrañas, dize: Que imbió vn remedio exterior, y con la aplicacion de dicho remedio, la misma tarde halló alivio, y la noche la pasó con quietud, y se corrigió la enfermedad.

3. Quando el remedio exterior se aplicó estava yá sangrada la enferma quatro, ó cinco vezes, con que estava yá evacuada mucha parte de la causa, se avian administrado cordiales, y otros remedios para la vigilia, y ardor de las entrañas, y esto lo calla Mossén Iuan de Vidós, para dar a entender al vulgo, que solo su remedio exterior corrigió la enfermedad.

4. En los Peritos, fuera error creer, que el remedio exterior corrigió la enfermedad; porque las enfermedades materiales, que dependen de humores dañados, que están en las venas, no se curan sino por la evacuacion de los humores; (2) y esto no lo pudo hazer el remedio exterior, sino las evacuaciones manifiestas de las sangrias: Confirma esta verdad, ver, que la misma tarde halló alivio la enferma; y vn remedio exterior en tan breve tiempo no pudo obrar contra vna causa interna: Y vltimamente para atribuir el alivio a dicho remedio exterior, devia explicar Mossén Iuan de Vidós, que naturaleza de remedio era, y devia probar, que tenia contrariedad con la enfermedad, y su causa, para que de essa suerte se pudiera atribuir el alivio a dicho remedio; y entre tanto, que no pruebe como, ó porque pudo causar el alivio, entenderse, que su remedio llegó al tiempo de la vieja, que dize Galeno, que es llegar a tiempo, que la

(2) *Galen. in lib. Metho. Vnamquamque causam prius abscindere oportet, & 8. Metho. cap. 1. & 11. Metho. cap. 4. & 10.*

2
naturaleza ayudada con los remedios antecedentes principiò a vencer la enfermedad.

5 Tambien dize Mossen Iuan de Vidòs, que de lastima, y caridad, viendo a mi señora Doña Lorença afligida con el temor de la purga, que querian recetar los Medicos, diò vna receta de vna purga, con condicion, se consultàra con los Medicos la receta; no se consultò con los Medicos: tomòse la cantidad, que señalò en la receta, que fueron cinco onzas: siguiòse de averla tomado mucho daño, porque la enferma no purgò, antes bien conmovidos los humores, y no vaciados, se siguiò fiebre, y delirios, vigiliàs, y otros accidentes.

6 Este error lo quiere escusar Mossen Iuan de Vidòs con vn abismo de errores, que dixo: Que lo consultàran con los Medicos propios, ò con otros, que la composicion del medicamento era benigna, y que la avian tomado muchas personas; que los accidentes que le sobrevinieron tambien los huviera causado la purga que tenian recetada los Medicos; que la enferma se mejorò de los accidentes, que le sobrevinieron en pocos dias, y que yà està con salud: Y ultimamente, no sin algun arrojò, y temeridad dize: Que dichos accidentes no procedieron de la purga, sino del poco cuydado que tuvieron los Medicos de no vaciar los pechos, quando se le quitò el Angelico de los pechos: Y que si Mossen Iuan de Vidòs huviera tenido aviso de esta novedad, remediara el achaque de la madre, y conservàra la vida del Angelico, que murió.

7 Todo esto no basta para escusar el defacuerdo de ponerse Mossen Iuan de Vidòs a recetar vna purga, sin saber, que cosa es purga, è ignorando, que condiciones se requieren para poderla recetar con acierto, para que se vea quan grave error ha sido este, y que ha faltado en casi todas las condiciones, que se deven guardar, para que vna purga sea acertada. Propondrè algunas de las condiciones, que se deven observar. (3) La primera es, saber la naturaleza del humor, que causa la enfermedad; y esto yo no sè por donde lo puede saber vn Presbitero sin aver estudiado medicina. Lo segundo, se requiere, que el medicamento purgante tenga virtud de vaciar aquel humor, que causa la enfermedad: Y el medicamento que diò Mossen Iuan de Vidòs no tiene virtud, ni es a proposito para esto; porque la Sena, y el Polipodio miran el humor melancolico (4) principalmente, y no al humor colerico, que era el que principalmente causava la enfermedad. Lo tercero, es medir la cantidad del medicamento, porque si es mucha debilita las fuerças, y si es poca agita, y conmueve los humores, y no los purga, antes conmovidos, y no evaquados suelen acudir a alguna parte principal, como ha sucedido en este caso, y causar graves enfermedades: en esto ha faltado el medicamento de Mossen Iuan de Vidòs, porque ha sido en infussion, y poca la cantidad de los medicamentos: (5) Con que sacando la cuenta a las cinco onças, que recetò del cocimiento, no le corresponden dos dragmas del medicamento; con que esta cantidad solo era a proposito para comover

(3) Galen. quos, quibus, & quando purgare oportet.

(4) Laguna supra Dioscorid. lib. 3. cap. 79. & Rhenedeus in Constitutionibus Pharmaceut. lib. 1. de materia Medic. section. 2. cap. 2. Iterum Laguna supra Discor. lib. 4. cap. 187. Rhened. lib. 1. de mater. Medic. sect. 2. cap. 9.

(5) Santorius de vitandis erroribus, lib. 13. cap. 2.

mover el cieno, y no vaciarlo, y causar los daños que se siguen: dexo de proponer las demás condiciones, que se requieren para el buen sucesso de vna purga; porque no conducen tanto para el caso: Y porque para desengañar a todos, que fue purga a bulto, como se fuele dezir, la que recetò Moissen Iuan de Vidòs, bastan las que se han dicho.

8 Ni escusa el defacierto, con que dixo se consultàra con los Medicos propios, ò con otros; porque esto yà podia conocer no lo harian los interessados en la salud de la enferma; porque deseavan se aplicasse el remedio (que se avia comunicado) y seria poca atencion a la satisfaccion, que se devia tener a los Doctores Agustin Serrano, y Nicolas Moneva consultarles el remedio, teniendo estos yà recetada la purga: con otros, era defacierto, y por demàs; porque ningun otro Medico aprobàra el medicamento, sin vèr la enferma, y sin enterarse del humor, que predominava; a lo sumo podria dezir otro Medico, que el medicamento era suave, pero que se podria dar, no lo podria dezir, ni aconsejar sin peligro de temeridad; y assi la escusa, de que se consultasse con los Medicos propios, ò con otros, no es escusa que puede salvar el error.

9 Ni que el medicamento sea benigno, es bastante causa; porque el Manà es medicamento benigno, y no se puede aplicar en todos casos: Luego aunque sea benigno el medicamento, que incluye la receta, que diò Moissen Iuan de Vidòs, no por esso pudo dexar de dañar, antes dañò con efecto; porque le faltaron las condiciones, que arriba quedan advertidas.

10 Dezir, que los accidentes, que sobrevinieron, tambien hubieran sobrevenido con la purga, que tenian recetada los Medicos, es hablar sin fundamento, ò debiera dar la razon, porque sucederia lo mismo con la purga, que recetarò los Medicos: Mas para q̄ vea Moissen Iuan de Vidòs, que el intento de mi respuesta solo es desengañarle de los errores, que cò capa de caridad emprende, dando medicamentos; quiero dar en su favor alguna razon, por la qual se podrian seguir los mismos accidentes con la purga, que tenian recetada los Medicos: Y es, que la enferma la primera ocasion que se purgò, no aviendo tomado sino la mitad de la purga, tuvo tales accidentes, que se puso a morir; de donde en el caso presente con el temor, de que podria suceder lo proprio, en virtud de essa passion de alma, y del horror que tenia, pudiera ser, que aunque tomàra la otra purga, que avian dispuesto los Medicos, movidos los humores con el medicamento, por otra parte en virtud del temor, y la passion del animo no se evaquassen; porque vna vehemente passion conturba todo el orden de las facultades; (6) y assi podria hazer raptò a la cabeça, y causar los mismos accidentes que sobrevinieron.

11 Confirmo esta razon con otro caso en parte semejante a este, que vi en vna enferma, la qual la primera vez que se purgò, le probò mal la purga, y quedò, entre otros accidentes, con vn dolor de cabeça, que durò mucho tiempo. De este sucesso quedò

A

con

(7) Galen. 12. Method. cap. 4.

(8) Galen. 12. Method. cap. 4.

(6) Galen. 12. Method. cap. 4.

quod dicitur in Galen. 12. Method. cap. 4. quod dicitur in Galen. 12. Method. cap. 4.

con tal horror a la purga, que passados algunos años, reniendole necesidad de purgarse por otra enfermedad, le recetó el Médico la purga con cautela, y suavizada de fuerte, que no se diferenciara mucho del xarave; y no dixo a la enferma el Médico, ni los asistentes, que era la purga, y apenas entró en la quadra la criada que le solia dar el xarave, se inquietó de fuerte la enferma, que se sentó en la cama, y dixo: Esto la purga es; y se puso a bomitir, y a hazer canaras, como si huviera tomado el medicamento. De donde se colige, que teniendo la enferma de nuestro caso, temor, y aversion al medicamento, pudieran conmovidos los humores causar los mismos accidentes: Y assi no tanto se devē atribuir al medicamento de Mossen Vidós, quanto a la passion de animo, y temor con que la enferma tomó el medicamento.

12 Esta razon no basta para escusar el error que cometió Mossen Vidós en recetar la purga; ni para que pueda ser verdad lo que dize, que pudiera suceder lo mismo con la purga q̄ avian recetado los Medicos, porque vér el temor, que la enferma tenia, podia detener a Mossen Vidós para recetarla; porque ay naturalezas, que llevan mal la purga; y otras, que no se pueden purgar. Y en estas con mucho tiento, y con mucha necesidad se deve aconsejar la purga: de donde todo lo que dize Mossen Vidós, que de lastima, y de vér tan affigida la enferma, &c. haze contra sí; porq̄ por esto propio era mas arrojado ponerse a recetar purga: (7) Ni puede ser verdad, que sucediera lo mismo con la purga de los Medicos; porque aunque con esta purga, en virtud de la passion de animo pudieran suceder los accidentes, que sobrevinieron con la otra, no sería culpa del medicamento, ni impericia de los Medicos; porque el medicamento tenia todas las condiciones, en la cantidad, y calidad: Pero el medicamento de Mossen Vidós, ni tenia la cantidad, ni la calidad: (8) Y assi no se puede atribuir a la passion de animo, sino al medicamento: Con que queda suelta la razon que yo he puesto en su favor. Dize mas, que se mejoró con brevedad la enferma, y que oy está sana; como si por esto dexasse de ser mal ordenada su purga. Lo que se vió, es, que dañó a la enferma, y que no purgó, y que sobrevinieron los accidentes; es verdad, que se curaron, porque con cuydado, y segun arte acudieron a su curacion los Doctores Agustín Serrano, y Nicolas Moneva.

13 Lo que me maravilla mas, es, que vn Ecclesiastico, que blasona tanto de caritativo, y que dize, que todo lo que haze lo haze por caridad, tenga tan poca caridad, que para encubrir el error de su purga, temerariamente diga, que el mal suceso de los accidentes, que sobrevinieron, no se deve a la purga, sino al descuydo que ruvieron los Medicos en no hazer vaciar los pechos de la madre, quando se le quitó el Angelito: Y que si Mossen Iuan de Vidós huviera tenido aviso de esta novedad, remediára el achaque de la madre, y conservára la vida del Angelito, que murió. (9)

(7) Galen. 1. de sanit. Tuen. Iulius Cæsar Claud. de ingres. ad infirm. lib. 2. sect. 3. cap. 4.

(8) Galenus lib. quos, quibus, & Iulius Cæsar Claud. de ingre. ad infirm. lib. 2. cap. 9. Santorio de vitand. erroribus, lib. 13. cap. 2.

(9) Aristot. in libelo de virtutib. Imprudentia autem est, iudicare perversa de rebus, deliberare perperam, & in falsam aduci opinionem, &c.

14 Buelvo a repetir estas palabras; para que se pondere la caridad que tiene Mossen Vidôs, pues sin fundamêto, con temeridad, y arrojô atribuye al descuydo de los Medicos los accidentes, que sobrevinieron, y la muerte del Angelico.

15 Todo lo que en esto dize Mossen Vidôs, es sin fundamento, y ageno de verdad; que sea sin fundamento, y con temeridad, es cierto; porque juzgar lo que no vè, ni entiende, no puede ser sin temeridad; pues si Mossen Vidôs no viô la enferma, (como él mismo confieffa, que desde que diô la receta de la purga, antes, ni despues no la viô.) Y en otra parte dize, que si huviera llegado a su noticia huviera remediado la madre: Luego no viô Mossen Vidôs, que huviera abundancia de leche en los pechos, por la qual se necesitasse de mamantonas: Luego es temeridad dezir, que en esto se faltô. Que sea todo quanto en esto dize ageno de verdad, es cierto: Y para defengañô de todos, y para que se vea el cuydado de los Medicos en todo, se manifiesta, que de los primeros dias de la enfermedad aconsejaron los Medicos, se le quitasse el pecho de la madre a la criatura, porque le era veneno; y que podria peligrar: Insistieron en esso, no solo los Medicos, con las razones que pudieron, sino tambien el Marido, y asistentes; y no quiso la madre reducirse, hasta que viô, que el Angelito perecia de hambre, por no hallarse leche en los pechos; y esto lo aseguran todos los de casa. Vease aora quan ageno es de verdad, que la leche pudiera causar los accidentes, pues no la tenia; y si la muerte del Angelito seria por descuydo de no aconsejar los Medicos, lo que devian; pues desde los primeros dias aconsejaron, se quitasse de los pechos de su madre; y si se cumpliô la razon que dieron los Medicos, que la leche no podia servirle de alimento, sino de veneno. Y finalmente, para que conste, que no faltaron los Medicos, y que los accidentes que sobrevinieron fueron de la purga, y no de la soñada abundancia de leche; se ha de notar, que despues que se quitô el pecho a la criatura, hasta que se tomô la purga passarô mas de diez dias; y que en ellos se sangrô la enferma del tobillo, y tomô los xaraves sin tener abundancia de leche, ni dolor, ni tension en los pechos en todo este tiêpo: De donde, no solo el perito, mas qualquiera conocerâ, que es sin fundamento atribuir a la abundancia de la leche los accidêtes, ni al descuydo de los Medicos la muerte del Angelito: Esto baste para defengañô de la verdad del primer caso, que trae el Manifiesto; y para que se conozca, que Mossen Vidôs es tan Clerigo en remedios, como en armas; ô que habla de los remedios, como Clerigo en armas.

16 El caso de mi señora Doña Melchora Ribera, (que goze de gloria) fue tan lastimoso, como se conocerâ con la relacion puntual, y verdadera, que aqui refiero, y podrâ el perito vèr si ay fundamento, para presumir, que el mal fuceffo se deve al emplastro, è impericia de Mossen Iuan de Vidôs.

17 Enfermô mi señora Doña Melchora de vna fluxion de humor ardiente al pulgar de la mano drecha, con notable dolor, y vigiliâs, a cuyos accidentes se complicô fiebre; y aunque

se executaron las sangrias, y demás remedios, segun Arte, corrió el humor con tanta cantidad, que se hizo vn tumor grande, que ocupó casi todo el brazo con mezcla de humor gruesso, y pituitoso, corregida la fiebre, y quietada la mayor parte de la fluxion, se aplicaron algunos remedios para cozer los humores extravassados; estando en este estado llamaron a Mossen Iuan de Vidôs, viò la enferma, y segun lo que despues sucedió, se colige facilitaríala cura, y aconsejó el emplastro.

18. Pidióse parecer a los Medicos, y Cirujanos; y respondieron: Que el emplastro se podia aplicar, porque era supurante para cozer aquellas materias, y se aplicó; hizo su efecto supurando buena parte de las materias, aunque como eran desiguales, y muchas, no se pudieron supurar todas.

19. Viendo los Cirujanos, que el podre era mucho, y conociendo por el tacto buena cantidad de materias, aconsejaron se diese exito, y salida al podre con algunas averturas, para que con esso se ventilasse mas el calor natural, y se evitasse alguna extincion del calor natural de la parte, por ser mucho el humor que avia extravassado; y que con esso se podria esperar con mayor seguridad a lo restante de la coccion de las materias: Este parecer ran seguro, y acerrado, y que lo aconsejan quantos Practicos han escrito, (10) no se admiró, ni se permitiò se executasse; y esto por parecer de Mossen Vidôs, sin otra ciencia, que dezir, no se ha de tocar con hierro: Y no sé como puede defender este error tan grave, que cometiò en este caso, exponiendo a peligro evidente de la vida a la enferma.

20. Viendo, que no se siguiò el dictamen de los Medicos, y Cirujanos, y que por otra parte con la detencion de las materias, y la continuació del emplastro, se empeorava el achaque, y que se aviã de compodrecer, no solo el alimento, que llegava a nudrir aquella parte, sino tambien la misma substancia solida de la carne; bolvieron a conferir en las consultas, para descargo de sus conciencias los Medicos, y Cirujanos, lo que se devia hazer, y se resolvió instar de nuevo, a que se abriessse el tumor, y se aplicasssen algunos remedios, que corroboráran la parte, vivificando, y vniendo la virtud del calor natural.

21. Comunicóse esta resolucion de nuevo a los assistentes, é interesados, manifestando otra vez el riesgo, que se temia de las materias, yã supuradas, que se compodreceria, no solo el alimento, sino las proprias partes: Esto se comunicó con Mossen Vidôs, y dixo, se le podia poner vn caustico, y que lo daria, con el qual se abriria; puso el caustico, que hizo Mossen Vidôs, y pasado el tiempo competente, para que pudiesse obrar, ó por la debilidad del medicamento, ó por la del calor natural, no obró el dicho caustico, como se deseava. Con esto pasó algo de mas tiempo, y el emplastro abrió por algunos puestos el tumor, y se vaciaron buena parte de las materias, a cuya evaquacion se siguió alivio, que es lo que Mossen Vidôs dize.

22. Mas se ha de advertir, que todo este tiempo, en que pareció tenía alivio la enferma, siempre los Cirujanos conocie-

ron,

(10) Celsus lib. 7. cap. 2.
Sanert. cap. 5. de inflammat.
Galen. 2. ad Glau. cap. 6.
Non est differenda apertio
tumorum, qui ad absce-
sum veniunt, praesertim si
sit circa articulos, venas,
nerbos, & tendines. Bar-
thol. Magius etiam consen-
tit, & adducit Avic. Qui
loquendo de importuno vsu
medicamentorum concoquen-
tium ait: Diuturnus, &
assiduus vsus fugiendus est,
ne ex longa puris generatione
innatus, calor ultra mo-
dum resolvatur, siquidem
medicamenta concoquentia
sunt ex his, quae membrum
magis imbecile reddunt,
quoniam in puris genera-
tione, nutrimentum quod
ad membrum pro nutritio-
ne defertur, vel ob membri
imbecilitatem, vel ob me-
dicamentum humidum vi-
tuosum corrumpitur.

ron, que aunque por desahogarse la parte con la evaquacion del podre tenia algun alivio; pero que el emplastro avia dañado con su prolixa continuacion, y la tardança de averse vaciado las materias, no solo el alimento, sino la substancia de las carnes, y que el peligro era vno mismo.

23 Y aun en este estado, movidos de la obligacion de la conciencia, confirieron los Cirujanos, si se aplicarian algunos medicamentos para las intenciones dichas: Pero todo lo que doctamente, y segun Arte se discurrió, se dexó de executar con el obstinado parecer de Mossen Vidós, de que el emplastro lo limpiaría todo, y lo reduciria al estado natural.

24 El suceso que tuvo este parecer de Mossen Vidós, fue, confirmar lo que los Cirujanos tenian pronosticado, de que se corromperia el alimento, y la substancia de la parte, como sucedió particularmente en lo musculoso, y carnososo de la circunferencia del codo; porque al tacto sentian mucha molicie en la carne; indicio cierto de la humedad putredinal; con que sobre este daño, causado por el emplastro, digo, por averse aplicado mas tiempo del que convenia, se continuó siempre la aplicacion de dicho emplastro.

25 De donde poco a poco se comunicaron al pecho, y al coraçon muchos vapores malignos se resolvieron los espiritus, sobrevinieron algunas camaras, y trasudores: Todos indicios de total disoluçion del calor natural, y del retrocesso de las materias malignas al coraçon, con que sucedió la muerte.

26 Este es el caso, y lo sucedido en esta enfermedad, con el emplastro de Mossen Vidós: Vea aora el Perito, si ha avido fundamento para dezir, que el remedio fue causa de la muerte; y que el dicho Mossen Vidós quedava irregular: Que fue causa de la muerte, queda probado solo con la narracion del caso, y con las circunstancias, que aqui se ponen, sin que al que fuere Perito le quede duda; porque todo aquello que aumenta la enfermedad, ayuda al mas pernicioso efecto de la enfermedad, que es la muerte: La continuacion del remedio supurante, estando yá cocida la materia, aumenta la enfermedad; porque es causa de mayor atraccion a la parte, compodreze el alimento, que la ha de nutrir, debilita el calor de la parte: Luego es consecuencia legitima, que siendo el dicho remedio supurante, aumentó la enfermedad, y fue con causa de la muerte: La mayor es ciertas la menor la confiesan los Prácticos; y así la consecuencia es legitima.

27 Mas en vn tumor grande, que ocupava casi todo el brazo hasta tres dedos poco mas, ó menos de la articulacion del ombro con mucha cantidad de materias yá cocidas, y en parte que ay vasos; esto es, venas, y arterias grandes, y vezinas al coraçon; no permitir se tocasse con hierro, ni que se diesse salida a las materias, fue causa de la muerte.

28 Confirma esto, que no se aplicó otro remedio, que el emplastro, a quien atribuir el mal suceso; y del indevido uso de él, se siguieron los accidentes, que pronosticaron los Cirujanos,

que fue sobre estár yá las materias repressadas, el emplastro con su calor, y humedad; relaxando la parte, aumentar la fluxion, debilitar el calor natural, ayudar a que la substancia de las carnes, se compodreciesse; porque lo corrompido corrompe lo vezinos; Agora vea el docto, si todas estas causas, en parte llena de vasos grandes, y vezinos al coraçon, si avian de causar los accidentes vltimos, y la muerte.

(10) *Est communis omnium Auctorum sententia cum Galen. in libris Method. Aqua recedere absque firma ratione punibile, & peccaminosum iudicat, Paul. Zachias tom. 3. consil. 40. num. 4.*

(11) *Paulus Zachias tomo 2. quest. Medic. legal. lib. 8. quest. 2. num. 6. Gaspar Brabo in disputat. Apolog. sect. 3. resol. 3. §. 2.*

(12) *Quando ex ignorantia Dogmatica Medicina, sequitur mors, aut mutilatio, aut deformitas membri; irregularitatem sequi affirmant plures Summa Sylvi. verbo Medicus, num. 1. vers. Secundo. Navarro cap. 27. Paulus Zachias tom. 2. quest. Medic. legal. lib. 8. q. 2. nu. 17. his verbis: Magis conspicua, hæc ignorantia est in empiricis, quippe nulla ratione fulti, nulla regula, nulla methodo ducti medentur. Cum his pari passu incedunt, qui peculiaribus quædam medicamenta ad particulares morbos habere profitentur, & cum morbum non cognoscant remedia adhibent, quos irregularitatem incurrere, non esse dubium affirmat Zachias.*

29 (10) Ni vale dezir, que los Medicos, y Cirujanos vinieron bien, en que se aplicasse el emplastro; porque lo aconsejaron para cozer las materias, que era quando convenia; pero quando no convenia lo avisaron; porque segun los tiempos de la enfermedad, se varian las indicaciones; y variadas estas, se deven variar los remedios, y el que es a propósito en vn tiempo, será veneno en otro.

30 Ni vale dezir, que abrió por muchas partes el emplastro, y que tuvieron salida las materias; porque esto fue tan tarde, y las materias tantas, que ellas mismas por entre las vñas de la mano se bulcaron salida; de cuya tardança se siguió corromperse la substancia de la parte, como lo avisaron los Cirujanos; y fue esto tan cierto, que no obstante las aberturas, y que salia mucho podre, siempre lo musculoso de las carnes al tacto estava laxo, y blando indicio de la abundancia de la humedad putredinal de la parte, en virtud de la demasiada continuacion del emplastro.

31 Ni vale dezir, estuvo la Enferma mejorada, y corregida la calentura, y los accidentes por mas de veinte y seis dias; porque saliendo alguna porcion de las materias, se corrigió la fiebre; pero esto es mejora para Mosen Vidós, y los asistentes; pero no la fue para los Cirujanos, que siempre estuvieron en inteligencia de que estava en el mismo peligro por lo que tenían notado, y dicho muchas vezes: mas para que me detengo en esto, pues el Docto sabe, que para ser cierta vna mejora, no basta, que al Enfermo se lo parezca, ni a los asistentes, ni a Mosen Vidós, ni que al parecer estén los accidentes corregidos, si a la verdad la raíz del mal no está vencida, si esto supiera conocer el que aconsejó la demasiada continuacion del emplastro: yo asseguro, que huviera retrocedido de su parecer, y con esto escusará dezir con tanta verdad en su Manifiesto, que la Enferma murió con su acuerdo.

32 (11) Lícito es al Medico docto, siédo Presbitero exercer la medicina, y aun este necessita, no obstante que sea docto Medico, de licencia del Sumo Pontifice por el peligro de irregularidad.

33 (12) Tambien es cierto, que el Presbitero, que no es Medico, ni ha estudiado medicina, no le es lícito componer medicamentos, ni vsar de la medicina, principalmente en Lugar donde ay muchos Medicos, y mas quando del indebido modo de usar dichos remedios, se puede seguir muerte, como en este caso, y en otros del manifiesto se vera, con lo qual se puede de- sengañar Mosen Vidós, que no ha sido grande ponderacion, de-

zir, que el indibido modo de usar del remedio ha sido causa de la muerte, y por consiguiente quedava irregular esto aunque no es de mi profesion lo digo para satisfaccion, de que no ha sido ponderacion lo que se ha dicho, que sino lo hubiera pasado por alto, diciendo lo que Iacobo en el lugar citado hablando de los Presbiteros empiricos, (13) y Senerto hablando de los Teologos Medicos. (14)

34 En el suceso de la criada de Iuan Casado muestra Mossen Vidôs, que quanto haze es como empirico, y como quien no sabe medicina; pues viendo la llaga con los huesos cariados, pronosticô luego salud, diciendo, que curaria, aunque en largo tiempo, no deve saber quan dificil es el pronostico, quando con tanta facilidad pronosticô la cura; esta facilidad es propria de empiricos, y no de Hipocrates. (15)

35 Con el emplastro viô la cura tan adelantada, que no faltava sino cicatrizarse la llaga; y a siete dias despues bolviô a verla, y la hallô tan mala como al principio: De donde conocerâ qualquiera que se engañô en creer, que la llaga estava mejorada; porque si estuviera en estado de cicatrizarse, avia de estar curada la caries del hueso, y en siete dias no podia bolver la cura tan atrás, que estuviessse como el primer dia, que comenzó a curarla.

36 En este estado, aunque viô los accidentes, que sobrevinieron del bubon, y la fiebre, como buen empirico, le pareció, que todo lo podia curar el emplastro, sin atender, si la fiebre era effencial, ô accidental, que en caso que fuesse effencial, sería gentil emplastro, el emplastro para su curacion.

37 Concluye diciendo: Que luego que supo, que querian llevar la enferma al Hospital, la diô por muerta; y si corriera por su cuydado la curacion, aun no desconfiava esta vana presumpcion, tambien es propria de Empericos; y debiera moderarla Mossen Vidôs, sabiendo, que en el Hospital, ni faltava la caridad, ni Cirujanos cientificos, y experimentados: Lo que entiendo es, que dixo con verdad, la dava por muerta; porque con el mal modo de curarla, la diô casi muerta para llevarla al Hospital; porque el emplastro es caliente, y humedo, y las llagas con caries requieren medicamentos exicanter, como quiere Galeno, (16) y casi todos los Practicos: De donde con cura tan siniestra, al parecer de Varones graves; que mucho se le mortificasse la pierna, y se siguiessse la muerte?

38 En el caso de otra muger, que dize muriô en el Hospital con vna llaga en el pecho, con cancer sobre cancer, y rahizes fibrosas, (termino, que no se halla en toda la Medicina) tiene muchos errores, que confessar Mossen Vidôs, principalmente si es vna muger llamada Ana, que vivia en casa el Duque de Villahermosa; porque esta padecia mucho tiempo vn cancro oculto en el pecho; y me consta, que algunas vezes que el dolor la inquietava, y el ardor, pidiô remedio al Doctor Casalere, y la aconsejó, se sangrassse alguna vez, y que en el pecho no se pusiera madurativos, sino algun medicamento tepelente, y discuciente, como

(13) *Iacobus Primerosius de vulgi erroribus in Medic. lib. I. cap. 4. Loquendo de Presbyteris Medicinam facientibus: Sed nostri Ministri audacius, quam par est Medicinam facientes, & subfucate pietatis lenotinio populo imponentes, negligent forsam veteris Ecclesie censuram, qua propter Dei iudicio, illos relinquo, cui de omnibus dictis, aut factis rationem sunt reddituri.*

(14) *Senerto in Exotericis maledictus, quisquis opus Domini ad quod vocatus est fraudulentè facit.*

(15) *Hypocrat. 2. Aphorismor. I.*

(16) *Galen. in 6. Aphorism. Comm. 45. Nam Ulcera omnia exicare oportet, præcipuè verò in quibus patitur os.*

mo el Solano, &c. y con esto se aliviava, y passò mucho tiempo: Despues me consta, que se aplicò el emplastro, y le aplicava vn Mancebo Cirujano, el qual hizo vn efecto pernicioso; y que en lo vltimo llamaron al Doctor Casalere, y hallò la enferma sin esperança de vida, corroida toda la carne del pecho hasta los huesos de las costillas; y dispuso se comulgasse, y la llevaron al Hospital, donde luego murió.

39 Confiesa el primer error Mossen Vidòs, quando dize, es verdad, que diò el medicamento, porque lo pidieron para vna llaga ardiente; y no sé yo que tuviessse llaga antes de aplicar el emplastro, cò que diò a bulto el remedio; y hizo tan notable daño, que fue causa total de la muerte; porque el emplastro caliente, y humedo, era bueno solo para aumentar la putrefaccion de la vlcera; porque los medicamentos supurantes, y emolientes son contrarios a los afectos engendrados de materias atrabiliarias; porque aumentando la putrefaccion, compodrezen las partes circunvezinas, como dizen los Autores, (17) y se viò en esta pobre muger.

(17) Galen. 5. de Simp.
Medicam. facultat.
Heurnius lib. 6. Aphorif.
Comment. 38.

40 Vea aora Mossen Vidòs, si el infeliz suceso de esta pobre muger, se deve a su ignorancia; pues diò remedio totalmente còtrario de lo q̄ pidia la enfermedad; y esto lo confiesa Mossen Vidòs; porque el cancro oculto, que era lo que padecia la enferma, no pidia dicho remedio, ni despues que se abrió; porque dize, que era cancer, yá con rahizes fibrosas, y en pecho de muger, que es a donde dize, no aplicará remedio, porque requiere obra manual.

41 Ni vale dezir, que se engañò quien le pidió el emplastro, porque lo pidió para vna vlcera de humor ardiente: Vna de dos, ò el tumor del pecho estava yá abierto, quando se le pidió el remedio, ò no; sino estava abierto, no es creible que quien pidió el remedio, dixessse, que era para llagas; porque esta es patente a la vista; si estava abierto, no se engañò mucho, en dezir, que era para vna llaga de humor ardiente, porque el humor atrabiliario es ardiente: Quien se engañò, y obrò temerariamente fue Mossen Vidòs; pues sin saber de cierto para que achaque dava el remedio, lo diò; y despues este yerro lo quiere soldar, con dezir, que le faltò el sustento, y esto es falso, (salva pace) y que le faltò asistencia de Cirujano; pues si el emplastro no requiere mas Cirujano, que aplicarlo, como blasona en otras partes Mossen Vidòs; que falta hazia el Cirujano? Notese tambien, para vér quan a ciegas anda Mossen Vidòs en todo, pues dize: Que ni la curò, ni la viò hasta que estuvo muy arraygado el cancer. Y poco antes dize: Que con el emplastro se curò algunos dias; y q̄ estuvo muy mejorada la enferma; pues sino la viò hasta que estava tan mala, como assegura, que estuvo mejorada? No se vé, que esto es hablar al tiento; dirá, que se lo informaron así; con que la mejora es por relacion, y el dar el remedio por relacion: Que es gentil modo de proceder en enfermedades de peligro, para no quedar irregular, ni faltar a su conciencia.

42 Prosigue en su Manifiesto Mossen Vidòs muchas, y pro-

digiosas curas, que dize hân hecho sus remedios; mas para que se pueda dar credito a todas las curaciones, que dize han hecho sus remedios, le falta a Mossen Vidôs probar cientificamente, que conoció lo effencial de la enfermedad, las causas de que procedia; y que el remedio que aplicó tenia virtud para curar la enfermedad; y q̄ se aplicó con las devidas circunstancias; y entretanto, que no pruebe esto, ninguna persona docta assegurará, que las curaciones, que dize, han sido en virtud de sus remedios.

43 La cura de Don Pedro Azlor, fue de vnos tumores, a la traza de diviefos, (y no escrofulentos, como dize Mossen Vidôs) estos se originaron de viciolos humores, que arrojó la naturaleza a diversas partes; y estos humores se originaron de vna destemplança de higado habitual, que padecia, y que era el origen, y primera rahiz de todos los humores dichos: para esta se hizieron varios remedios, y actualmente con vnas Pildoras vsuales, quâdo se aplicava el emplastro, se curó el mal sello de la destemplança del higado; con que la curacion se deverâ mas a esto, que al emplastro; porq̄ este solo fue bueno para madurar los tumorcillos, mas no para la total curacion de la destemplança, como ha querido dar a entender al vulgo.

44 Dize tambien: Que la experiencia le ha enseñado, que si no se sangran, ni purgan, se supuran mas presto; y que esto es contra toda Arte de Medicina; siendo contra Arte, serâ contra razô; y siendo contra razon, serâ buena experiencia, quando la experiencia ha de ser siempre con razon: (18) Este error estâ tã falto de razon, como de experiencia, y es compañero de otro defacierto, que vîa Mossen Vidôs, de que los tumores, aunque tengan cocida la materia, no se han de abrir con hieirro; y este es vn hieirro de hieirros, como se vê en el segundo caso fatal de su Manifesto; y aun es cõtra el dictamen del Maestro de quien aprendiô el emplastro; porque el Albeytar, algunos tumores, yâ cocida la materia, los abre con hieirro, como me consta por relacion fidedigna; y en vn Religioso Dominico, que tuvo vna parotida, se le aplicó el emplastro, mas cocida la materia en parte, siendo los dolores, y vigiliâs grandes, sê que el Doctor Casalete mandô abrirla, y luego se aliviô el enfermo, y se curó con brevedad: Y assi defenga ñe se Mossen Vidôs, que la circunstãcia, de q̄ no se abra cõ hieirro, es ridicula por lo falto de razon, y lamentable por los daños, que puede causar, como se ha visto en el segundo caso referido.

45 Si Mossen Vidôs entendiera los terminos de Gangrena, y Esfacelo, escusâra el fabuloso remedio, que propone del agua; para curar: no solo la Gangrena, sino tambien el Esfacelo; (19) porque el Esfacelo es total privacion de la vida en la parte, que se halla; con que no tiene otro remedio, que cortarla; y Mossen Vidôs quiere, que vna parte muerta resucite con su agua; solo se puede disculpar este error, con que no entiendo los terminos; y que lo hallô assi escrito en las observaciones comunicadas del Medico de Mus de la Mota; y esto basta para que todos lo crean, segun el tiempo en que estamos.

46 No es menos fabuloso el remedio exterior, para curar las fiebres

(18) Zachias tomo 2.
quest. Medic. legal. lib. 6.
quest. 4. num. 18. *Quinimo non meretur experientia, absque ratione facta experientia nomen; sed temerariae potius operationis. Si quidem experientia est remedijs frequentatus usus, & ratione confirmatus.*

(19) Pezerius in lib. 1.
de tumorib. cap. 3. *Loquendo de Gangrena, & Sphaceli Prog. Sphacelus cum pars sit omnino è mortua, & vita destituta incurabilis est cum à privatione ad habitum non detur regressus, vt Aristoteles inquit, vnde membri abscisso in facienda: Quia hoc tantũ presidium remanet, & licet miserum tentandum, vt inquit Cels. lib. 7. cap. 13. & Hypoc. 4. de articulis.*

(20) *Hypocrat. lib. 2. Aphorism. 22. Qui morbi ex repletione fiunt, curat. evacuatio, &c.*

(21) *Philosoph. Debitas esset intellectus sentibus non aquiescere.*

(22) *Galen. in libris Methodi: Docet varianda esse remedia ratione personarum loci partis affecta, & diversorum morbi temporum. Hypocr. in lib. Epidem. & in Aphorism. Quos Duces omnes, Practici nullo dempto sequuntur.*

(23) *Galen. 1. ne Comp. Medicament. Secundum genera de loquendo contra Empiricos, lib. 8. de Comp. Farmac. secundum locos, cap. 3. Antonius Massa Braxabolus loquendo de examine metallorum.*

fiebres malignas; porque estas dependē de humores podrecidos, y venenosos; (20) y quiere, que vn remedio exterior, que no puede quitar la causa, cure la enfermedad; que es lo mesmo, que querer quitar la luz, quedando el Sol; y aunque el exemplo es tan claro, avrá quien se trasluzga, y lo crea. (21)

47. En la cura del carbunculo, que dize Mossen Vidôs, hizo tanta armonia, fue vn carbunco de primera especie; y falta en lo puntual de su relacion, dezir, que el enfermo estava sangrado, y que tenia vencida la malicia yá el carbunco en virtud de otros remedios, con que en este estado, quando yá el Cirujano aconsejava se aplicassen a la parte medicamentos concoctorios, se le aplicó el emplastro, y se paró la escara, que lo hiziera esso qualquiera otro medicamento supurante, y se curara de la mesma suerte, que con el emplastro, estando yá en el estado referido.

48. Y de este suceso saca por consecuencia, que con esse remedio, se puede curar qualquiera carbūco sin sangria, ni otro remedio alguno, y sin atender, a que los carbuncos son de diferentes especies vnos que otros, y que segū diversos tiēpos, de principio, aumento, estado, y declinacion piden diferentes remedios, segun el sentir de todos los Clasicos: (22) Con que se conoce quan disparatada es la consecuencia, y quan legitima su ignoracia; pues con vn remedio quiere curar diversas enfermedades, y en todos los tiempos valerse de vn mismo remedio; que vno, y otro es imposible, como calçar a todos con vna orna: (23) Dexo de proseguir las demás curaciones, q̄ trae en su Manifiesto Mossen Iuan de Vidôs, por evitar la prolixidad. y porque no tengo tan puntual noticia de ellas, como de las referidas; y vltimamente, porque de lo dicho hasta aqui podrá qualquiera hazer de ellas el juicio que merezcan,

49. Cōcluye Mossen Vidôs en su Manifiesto: Que no solo se le deve impedir, que aplique sus remedios, sino antes biē se le deve dar Firma, para que asistan los Colegiales a la aplicacion de sus remedios, porque con esso no sucederá algun yerro, que podría suceder por falta de inteligencia en la aplicacion.

50. La primera parte de la conclusion, de q̄ no se le deve impedir aplique dichos remedios, la funda en varios motivos.

51. El primero: Que su intento es exercitar la caridad, y dar consuelo a los afligidos.

52. El segundo: Que el exercicio de Mossen Vidôs no pertenece a la Medicina; y la razon que de esto dá, es, que no receta remedios, porque yá los tiene recetados de persona docta.

53. El tercero: Que muchas personas caritativas de tiempo inmemorial han dado diversos remedios; por lo qual no se deve impedir, que los pueda dar, porque sería impedir la caridad.

54. La segunda parte de la conclusion, de que se le podia cōceder Firma, para q̄ asistiesen los Colegiales a sus curaciones, la funda, en solo vn motivo de la Ordinecion 22. del Colegio de Medicos, y Cirujanos, cuyo titulo es: *De los empiricos, y cursores;* y principia: *Estatuimos, y ordenamos en virtud de la clausula tercera del Privilegio Imperial, por evitar muchas, y desastradas muertes,*

que

que impericos, y vagamundos *Cursores*; y *Mugeres* causar suelen, a veces con carteles, y otras con falsas palabras, prometiendo curar enfermedades, que de suyo son incurables, engañando las Gentes sin temor de Dios, ni de la justicia, &c. Por tanto prohibe, que ninguno pueda curar en Zaragoza, y sus barrios, sin pedir licencia a los Mayoresdomos del Colegio: y que si alguno de estos viniere con alguna particular habilidad de curar *Quebrados*, (24) & se presente a los Mayoresdomos, pida licencia se examine su habilidad, y viendo, que es suficiente, se le permita exercer su habilidad, y que puedan consultar, &c. De donde pretende *Mossen Vidôs*; y por tener las recetas del *Albeytar* de *Barbastro*, y otras comunicadas del Medico de *Mus de la Mota*, que es hombre de habilidad particular, para curar diversas enfermedades; y assi, que se le deve dar Firma, ó que puede ser parte para pedir la, para que assistan a sus curaciones los Colegiales: Estos son todos los motivos de la segunda parte de su conclusión, como consta del Manifiesto.

55. El primer motivo de *Mossen Vidôs* parece santo, y bueno, pero (salva pace) indiscreto: y pues el motivo que yo tengo en la respuesta es tambien la caridad, que devo tener con la Republica, y la veneracion de mis Maestros, para que estos queden defendidos, y la Republica libre de ser engañada; quiero exercitar la caridad cõ *Mossen Vidôs*, advirtiendole, que la verdadera caridad principia de si mismo; y pues no es licito a vn Presbitero, que no es Medico, en Lugar que ay Medicos, y Cirujanos doctos, y experimentados, componer, y aconsejar, ni aun dar medicamentos, de los quales se pueda seguir muerte, ó grave daño a los enfermos, por el indevido modo de aplicarlos, como queda probado en este Manifiesto; lo mas seguro es dexarse de esso, y tener caridad consigo, y no exponerse al riesgo.

56. A mas, que si el fin solo es exercitar la caridad, la prueba real, sin que al mas malevolo le quede lugar de dudar, será exercitarla con los pobres en el Hospital, comunicando a los Medicos, y Cirujanos, que assisten a los remedios, la composicion de ellos, las enfermedades que curan: Y para que examinados los remedios se apliquen en su devido tiempo, y con las circunstancias, que se requieren, y de essa suerte se curen los pobres; esta si, que será prueba real de exercitar la caridad.

57. Pero ponerse *Mossen Vidôs* a vèr enfermos, echar pronosticos, diziendo, estará para servir dentro de siete dias, dar receta de purga, aconsejando Medicos, y Cirujanos, que se abra vn tumor; y avisando que ay riesgo, no obstante dar a entender a los asistentes, que el emplastro lo puede hazer todo, sacar cuenta del gasto de los remedios, parece, que todo esto junto dá que pensar, que no es pura caridad, sino que vá acompañado con alguna vana presumpcion, ó vanagloria, de que tiene algunos remedios secretos, que no los pueden alcançar otros, y esto parece mal en un Presbitero: Y assi para exercitar la caridad, y para que se crea la prueba real, y el medio mas discreto es, el de los pobres de la Santa Casa.

(24) Absque precedente examine, & absque Superiorum permissu, non licet curare: Zachias tom. 2. lib. 6. tit. 1. q. 9. n. 11.

58 Yá veo, que Mossen Vidôs responderá, que no quiere manifestar sus prodigiosos remedios, ni revelar sus secretos; porque los vnos le costaron buena maña para sacarlos del Albeytar, y los otros aver cortejado al Medico de Mus de la Mora: Mas yo digo, que esta respuesta es muy falsa de caridad; porque aunque le huvieran costado muchos intereses, no devía, ni puede ocultar los; antes en esso se conocería el mayor quilate de su caridad, manifestandolos para el provecho del proximo: Y es cierto, que Varones graves, dudan, si es licito a vn Medico ocultar los medicamentos: (25) Y los mas resuelven, que no; pues si a vn Medico no es licito, que necessita de adquirir algun nombre, para passar con mayores conveniencias; en vn Prefbitero, que no necessita de la Medicina para passar, como le puede ser licito ocultarlos? Luego si no los manifiesta muy lexxos está de llevar por fin la caridad, y el consuelo de los afligidos.

(25) *Non licet occultare medicamenta: Zachias tom. 2. lib. 6. tit. 1. quest. 6. num. 11. Senerto propria questio. in Paralypomenon.*

(26) *Primerosius libr. de erroribus vulgi, cap. 12. Vbi fatetur, & probat medicamenta composita, non esse secreta propter rationem in hoc §. propositam.*

59 Tambien deseo, que se defengañe Mossen Vidos, y la Republica, de que sus remedios no son secretos, (26) ni se deven permitir se vsen sin las circunstancias, que se requieren, para poderse vsar; ambas cosas son ciertas. Lo primero, sus remedios no son secretos; porque secreto en comun sentir de los Autores, es conocer la virtud de algun medicamento simple, como el que conoció, que la Xalapá tenia virtud de purgar; este tuvo noticia de vna cosa oculta, y podia dezir, que sabía vn secreto; pero los remedios compuestos no son secretos, ni ocultos: La razon es, porque el Medico docto conociendo la enfermedad, y su causa con las demás circunstancias del sugeto, y tiempo de la enfermedad cientificamente, teniendo conocimiento de los simples, y sabiendo el Arte de componer, compondrá medicamentos mucho mas acertados, que los de Mossen Vidôs, y mas a proposito; y assi delengañese, que no son secretos.

60 Confirma esta verdad lo que sucedió al doctissimo Capibacio, y escribieronle de Alemania encarecidamente, que comunicasse sus secretos; y respondió: Que estudiassen su metodo de curar, y con esso sabrian todos sus secretos, dando a entender, que el mayor secreto es el buen metodo de curar: Y assi los remedios de que blasona Mossen Vidôs, no son secretos; pues con el buen metodo de curar de doctos Cirujanos, se ha llarán remedios tan buenos, como los de Mossen Vidôs, como se vé en tantas curas como los Cirujanos han hecho, y hazen cada dia de las enfermedades, que haze mencion en su Manifiesto Mossen Vidôs.

61 En el segundo motivo dize Mossen Vidôs: Que no pretende ser Medico, ni Cirujano, ni Apotecario. Y a esto respondo: Que antes quiere serlo todo; Medico, recetando; Cirujano, curando llagas; y Apotecario, componiendo medicamentos: Dezir, que su exercicio no pertenece a ninguna de las Artes dichas, porque los remedios que dá, los tiene yá recetados de

persona docta, no satisface; porque todos los remedios que recetan los Medicos están yá recetados en los Autores, y recetar, y aconsejar los medicamentos, aunque estén escritos en los Autores, es proprio de los Medicos, y esso perrenece a la Medicina; solo ay en esto la diferencia, de que el Medico usará de estos remedios yá recetados segun Arte; y el que no fuere Medico usará de ellos como Empirico, y esto se deve impedir. (27)

62 Al tercer motivo respondo: Que si se ha permitido en la Republica, que algunas personas den algunos remedios, ha sido para leves enfermedades, y remedios leves, de los quales no se puede seguir daño notable; mas los remedios de Mossen Vidôs son para graves enfermedades, y de ellos se han seguido, y seguirán muchos, y graves daños, aunque los remedios en si sean buenos, por no aplicarse devidamente; y assi se deve inhibir: A mas, que si se ha permitido dar remedios, no ha sido buena politica; porque segun Fuero, aunque sean buenos los remedios, que tiene un Apotecario, no puede vender, ni dar remedio sin receta de Medico, y que vaya firmada, (y oxala, que esto se observasse, que se evitarián algunos inconvenientes:) y assi de essa costumbre no infiere bien, que se le deve permitir dar sus remedios; porque ni el que pide sabe lo que pide, ni Mossen Iuan de Vidôs puede saber si es acertado lo que dá, ignorando las circunstancias, que se requieren para el devido uso de los remedios.

63 La segunda parte de su conclusion, de que se le devia dar Firma, para obligar a los Colegiales Medicos, y Cirujanos, que asistiessen a sus curaciones, valiendose para esto de la Ordinacion veinte y dos. Respondo: Que no tiene que pedir Firma, sino valerse de la Ordinacion, que con esso sin pedir Firma le asistirían los Colegiales gustosos; y pues en parte tiene executada la Ordinacion por su Manifiesto; porque en él dize Mossen Vidôs, que tiene prodigiosos remedios para diversas enfermedades; y que aun tiene otros muchos del Receptario del Medico de Mus de la Mora: Y tambien, que el coste es poco, y curan con suavidad sus remedios: (que todo esto es como fixar carteles de su habilidad) Resta aora, segun la Ordinacion, que se presente ante los dos Mayoresdomos; y si se halla, que su habilidad puede ser provechosa a la salud publica, no dudarán los Colegiales de asistir a sus curaciones. Lo que me admira es, que Mossen Iuan de Vidôs pueda acomodar essa Ordinacion en su favor, porque es indigna de su estado, ni yo huiera hecho mencion de ella, sino para satisfacer a la razon, de que los Colegiales, ni Mayordomos no pueden asistir conforme la Ordinacion, sin constarles, que la habilidad es suficiente, y de utilidad a la Republica.

64 De todo lo dicho se puede esperar, que la declaracion, que pide de la Firma, no será en favor de Mossen Iuan de Vidôs, sino en favor del Colegio de Medicos, y Cirujanos, por cuya cuenta corre atender a todo lo que conviene

(27) *Nam sine Arte, Scientia remedia adhibere culpa est, ut inquit Zachias tom. 2. lib. 6. tit. 1. q. 11. n. 4. verba sunt: Certum est, quod si quid damni tales homines ex suis medicamentis ceteris inferant de damno tenentur. Et paulo infra: Quia tamen eorum nonnulli sunt, qui a quibusdam Collegijs, vel Supremis Principibus licentias reportant ad certa, quaedam medicamenta, &c. (an id autem his tuta conscientia concedatur illi videant ad quos pertinet.)*

para la salud publica, por los fundamentos, y muchas razones, que se contienen en esta respuesta del Manifiesto.

(28) *Horatius Epistol. lib.2. Epist.1. Quod Medicorum est promittunt Medici tractant fabrilia fabri.*

65 La primera, porque el exercicio de la Medicina, segun buena politica, solo se deve permitir a los Peritos. (28)

(29) *Hypocr.1. Aphorismorum 2. Inspicere oportet, &c. Galen. 2. ad Glauco. cap.2. Etatem robur constitutionem, &c. Avicen. 4. 1. cap.3. Sancto de vitandis erroribus, lib.13. cap.1.2.3. & 4.*

66 Porque aunque los remedios, que tiene Mossen Vidôs, sean buenos, puede peligrar la salud, por no saber la ocasion, ni modo de vsar de ellos, (29) como consta del quarto caso del Manifiesto de Mossen Iuan de Vidôs, a donde confieffa, que le pidieron el emplastro para vna enfermedad, que no convenia.

67 Tambien confieffa el riesgo, que se puede temer del indevido modo de vsar Mossen Vidôs en su Manifiesto; pues dize: Que si los Colegiales asistieran a sus curaciones, no sucederia algun error, que puede suceder por falta de inteligencia en la aplicacion.

68 Porque en el modo de vsar de sus remedios, aconseja, que no se sangren, ni purguen los enfermos, ni los tumores se abran con hierros; todo lo qual es conrra el comun sentir de todos los Clasicos, y en detrimento de la salud.

(30) *Zachias tom.2. quest. Medic. legal. lib.6. quest.9. Sed vnde obsecro tanta hominum patientia in hoc ignabo hominum genere tolerando?*

69 Porque si se permite, que Mossen Iuan de Vidos sin mas ciencia de la Medicina, que tener las recetas del Albeytar, y del Medico de Mus de la Mota, y sin mas practica, que aver comunicado por espacio de catorze dias a dicho Medico, que pueda curar, se seguiria, que qualquiera que tuviere los secretos de Don Alexos Piamontês, ô Vbequerio, ô Barginana, ô qualquiera otro Autor, se le deve dar la licencia, que Mossen Iuan de Vidôs pide. (30)

70 De donde se seguiria tambien, que es por demâs el Fuero, que encarga la salud publica al Colegio en Zaragoza, y sus Varrios, y al Protomedico en el Reyno; pues sin examen, y aprobacion, solo con que diga qualquiera, que tiene remedios para curar, se le permite: Vltimamente se seguirá, que el Colegio no tiene obligacion a costa de su patrimonio de hazer se observe el Fuero, y se eviten los inconvenientes, de los quales se puede seguir daño a la salud publica.